

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En esta Villa y su Jurisdiccion a menz
que no se proceda por todo rigor con-
tra los Indios, de que es fecho re-
nga grave bezimmo al comun de la
dichos que su Crd. no podia sobrece-
dex sin expreso orden superior, y con-
lada la Villa de Jo. Crd. dudaba quando
se expone por el Sr. Alcalde en esta
a quien replicaba que con la Antebon-
con Representase al Comd. Sr. Super Int
Erad lo q. en el asunto tubiere por conbe-
menec y que con la misma acordare las
oportunas Providencias, para hazer acopio
de trigo, para el sustento de tan aieno
Comun, pues a todo estaba la villa pronta
a concurrir por su parte en quanto al
Carrasen su facultad. Y lo firmamos

Procurador Salinas Juan Parez Gomez Comandante
y el Sr. Mayor Juan Parez Zorrerilla